



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. **MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de septiembre de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**4.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN GESTIÓN CONTABLE**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: GESTION CONTABLE</b>	<b>AYTOCR2024/23209</b>
----------------------------------	-------------------------

Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Contratación Admva.:

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO ASÍ COMO INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN, MANTENIMIENTO (4 AÑOS), PARAMETRIZACIÓN, ALOJAMIENTO EN LA NUBE Y SOPORTE DE OPERACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN CONTABLE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD Y TODOS SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En Ciudad Real, a veintiocho de Agosto de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de informática,  
D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión Tributaria,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa,  
actuando como secretaria.

Asiste D. Miguel Angel Olivares, en representación de ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, conectado a través de ZOOM.

El presupuesto del presente contrato es de 551.817,95 € + IVA (115.881,77 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe técnico, firmado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, sobre valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, el cual se acompaña a la presente acta, y el informe elaborado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, la Técnico de Intervención, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Costales, y la Técnico de Tesorería, D<sup>a</sup>. Aránzazu Jabón Ormeño, sobre la demostración realizada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, el cual se acompaña a la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 30 de Julio de 2024, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, sobre valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, el cual se acompaña a la presente acta, y el informe elaborado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, la Técnico de Intervención, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Costales, y la Técnico de Tesorería, D<sup>a</sup>. Aránzazu Jabón Ormeño, sobre la demostración realizada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, que se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO. -Aprobar el acta de 30 de Julio de 2024.

SEGUNDO. - Admitir el informe emitido por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, sobre valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, el cual se acompaña a la presente acta, y cuya puntuación es:

Memoria Infraestructura :1,50 puntos

Memoria comunicaciones: 1,50 puntos

y el informe elaborado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, la Técnico de Intervención, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Costales, y la Técnico de Tesorería, D<sup>a</sup>. Aránzazu Jabón Ormeño, sobre la demostración realizada por la empresa

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, que se acompaña a la presente acta, y cuya puntuación es:

Presentación de la gestión contable-económica y financiera: 41,20 puntos

TERCERO. - Se procede a la apertura de los criterios evaluables de forma automática de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

ATM GRUPO MAGGIOLI S.L

Disponer Oficina en Ciudad Real..... Si ..... 5 puntos

Importe del Suministro: 136.000 € + IVA ..... 32 puntos

Mantenimiento: 1º año .... 95.000 € + IVA ..... 4 puntos

2º año .... 95.000 € + IVA ..... 4 puntos

3º año .... 95.000 € + IVA ..... 4 puntos

4º año .... 95.000 € + IVA ..... 4 puntos

Puntuación criterios evaluables de forma automática ..... 53 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL:

Criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor: 44,20 puntos

Criterios evaluables de forma automática: 53 puntos

TOTAL: 97,20 puntos

CUARTO. - Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L

QUINTO. - Requerir a ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

por importe de:

Importe del Suministro: 136.000 € + IVA

Mantenimiento: 1º año .... 95.000 € + IVA

2º año .... 95.000 € + IVA

3º año .... 95.000 € + IVA

4º año .... 95.000 € + IVA

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 25.800 €.)
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de Informática, a Intervención y a Contratación Admva.

Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de Informática, a Intervención y a Contratación admva.”

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 42/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6